

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2024, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Raul HIZARRAGA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELLO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Miguel JARA, Hernán VARELA, Pedro GOMEZ, Miguel Coronel, Juan Carlos Sobstyl, y Emiliano MONTINI, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería y Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la íntegra vigencia del CCT 784/06 "E" y actas modificatorias posteriores hasta el día de la fecha (en adelante "el CCT"), en forma completa y en todo su articulado.
- LAS PARTES reiteran como una de las formalidades de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo de la Nación.
- LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 que estableció las condiciones de ajustes salariales para el período

junio de 2023 a mayo de 2024, Acuerdo que en su CLAUSULA SEPTIMA estableció el compromiso de revisión del mismo

Por ello, ACUERDAN:

PRIMERA: Se reconoce al personal que integra este colectivo un incremento equivalente 13 % sobre los salarios básicos y adicionales a éste vigentes al 1/1/2024.

SEGUNDA: A partir del 1 de marzo de 2024 y con motivo de esta revisión las partes acuerdan aumentar los salarios básicos vigentes al 1 de enero de 2024 siendo la nueva escala salarial vigente a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 la siguiente:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

· Guinchero de Pórtico	\$ 1.035.608
· Guinchero de Trastainer	\$ 873.738
· Guinchero de Containera de Llenos	\$ 790.371
· Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 729.776
· Guinchero de Autoelevador	\$ 702.864

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 707.107
· Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 777.811
· Administrativos de áreas operativas A	\$ 739.272
· Administrativo de Areas Operativas B	\$ 602.954
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 962.354
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 883.675
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 856.417
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 803.350
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 627.537
· Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 877.164

ma
ing *Mariano de la*

· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 868.233
· Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 783.120
· Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 697.926
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 605.212
· Inspector de Contenedores	\$ 781.050
· Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 777.848
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 724.895
· Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 658.585
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 514.358
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 514.358
· Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 830.705
· Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 777.590
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 529.345
· Pañolero	\$ 667.862

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 980.972
· Encargado de Documentación	\$ 968.648
· Encargado de ingenieria de Planeamiento	\$ 968.648
· Apuntador Yard Planner	\$ 853.544
· Apuntador Sala de Control	\$ 827.743
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 801.927
· Apuntador posicionador de muelle	\$ 801.927
· Apuntador documentador de CFS	\$ 780.044
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 762.881
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 695.192
· Apuntador Operario de CFS	\$ 621.910

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz de Operaciones A	\$ 1.273.551
· Capataz de operaciones B	\$ 1.194.474
· Capataz de Servicios A	\$ 1.074.214

Capataz de Servicios B

\$ 1.006.769

Capataz de CFS

\$ 961.825

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)

Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	932,00
24.001	28.000	\$	1.129,00
28.001	32.000	\$	1.321,00
32.001	36.000	\$	1.518,00
36.000		\$	1.711,00

TERCERA: LAS PARTES ratifican todo lo acordado en el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 y revisiones de fecha 21 de noviembre de 2023, 22 de enero de 2024 y 22 de febrero de 2024 que no haya sido modificado por estas y mantienen y manifiestan el compromiso de reunirse durante el mes de abril 2024, para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, de manera de en conjunto definir la necesidad y viabilidad de efectuar una revisión de lo acordado con la intención mutua de arribar con las sucesivas revisiones hasta la finalización de este acuerdo paritario en igual porcentaje de inflación al publicado por el BCRA entre Junio de 2023 y Mayo de 2024.

CUARTA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo de la Nación a los efectos solicitar su homologación, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación, condición excluyente para que el presente se aplique, para ello se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

Mauricio Horta

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including the name 'Mauricio Horta' and various illegible marks.]